EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
Dª Mª Luisa Cruz Escudero
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1.1. De D/Dª OAM con NIE X7739894A que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.1.2. De D/Dª JGT con DNI 27269353R que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

Código Seguro De Verificación:	KhPDxBkDieqvOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/06/2018 08:58:24
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/05/2018 10:45:12
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/KhPDxBkDieqvOuIvlfIcEA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D/Dª NS con NIE X8908973S que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/132/17 y resultando:

Dª. Esther y Dª Irene Herrera Juarez con DNI 54101545-W y 54101544-R respectivamente en su propio nombre y derecho solicitan licencia de obras para la construcción de dos viviendas unifamiliares en Calle San Tesifón, esquina Calle Arco de Berja.

La solicitud se acompaña, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 1 de junio de 2017, de Proyecto básico y de ejecución de dos viviendas unifamiliares, en Calle San Tesifón y Calle Arco de Berja, redactado por los Arquitectos D. Ignacio Huerga Alvarez y D. Nicolás Jesús Linares Fernandez, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción.

Posteriormente, se aporta anexo I a dicho proyecto con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 21 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de julio de 2017 otorgó licencia para realizar las obras descritas en la solicitud, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Con fecha 20 de abril de 2018 y anotado al núm. registro de entrada 19779 solicitan que en la licencia aparezca definido que es de demolición y de ejecución así como el presupuesto desglosado.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez de fecha 2 de mayo de 2018, según el cual la construcción existente en Calle San Tesifón, esquina Calle Arco de Berja ha sido demolida, estando el suelo clasificado como Suelo Urbano, ordenanza SUC-1, Casco Histórico, de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). En él se explica que la demolición está incluida en el proyecto básico y de ejecución de dos viviendas unifamiliares redactado por los Arquitectos D. Ignacio Huerga Alvarez y D. Nicolás Jesús Linares Fernández que obtuvo licencia de obras de construcción de dos viviendas mediante acuerdo adoptado el 26 de julio de 2017 por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	KhPDxBkDieqvOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/06/2018 08:58:24
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/05/2018 10:45:12
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/KhPDxBkDieqvOuIvlfIcEA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: SUC-1 Casco Histórico
- Finalidad: legalización de demolición.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: en Calle San Tesifón, esquina Calle Arco de Berja.
- Promotor: Dª. Esther y Dª Irene Herrera Juarez con DNI 54101545-W y 54101544-R.
- Presupuesto de ejecución material: 8631,40 € (cantidad resultante de restar a 201.942,07 la cantidad de 193.310,67 – suma del importe de las vivienda A 95.855,84 y vivienda B 97.454,83€-)
- Autor del Proyecto: D. Ignacio Huerga Alvarez y D. Nicolás Jesús Linares Fernández, Arquitectos
- Estado: finalizadas.

Se ha emitido informe técnico con fecha 2 de mayo de 2018 e informe jurídico con fecha 25 de mayo de 2018, resultando que la demolición se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del suelo urbano.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de legalización de las obras de demolición descritas en la solicitud, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales fue aprobada en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2017.

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	KhPDxBkDieqvOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/06/2018 08:58:24
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/05/2018 10:45:12
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/KhPDxBkDieqvOuIvlfIcEA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ACTUACIÓN DE LOS ARTISTAS "FÓRMULA V" Y "LOS PUNTOS" ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente C/05/18 y resultando:

Mediante Providencia de fecha 7 de marzo de 2018 se ha dispuesto el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 109.4, 170 d) y 175 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación de la actuación del artista "FORMULA V" y "LOS PUNTOS" para el día 29 de septiembre de 2018 en Berja conforme al borrador de contrato que consta en el expediente.

Se dio cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) y 175 LCSP, y se aprobó y contrató la actuación indicada para la fecha de 29 de septiembre de 2018.

Sin embargo, la actuación no está prevista para esa fecha, sino para el 29 de julio de 2018, coincidiendo con la feria de Berja.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas establece que éstas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 110.1 y la Disposición Adicional Segunda del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 8 de marzo de 2018 de forma que donde dice:

"Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la actuación de los artistas "FORMULA V" y "LOS PUNTOS" para el 29 de septiembre de 2018 conforme al borrador de contrato que consta en el expediente."

Código Seguro De Verificación:	KhPDxBkDieqvOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/06/2018 08:58:24
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/05/2018 10:45:12
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/KhPDxBkDieqvOuIvlfIcEA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Diga:

"Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la actuación de los artistas "FORMULA V" y "LOS PUNTOS" para el 29 de julio de 2018 conforme al borrador de contrato que consta en el expediente."

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la corrección y firma del correspondiente contrato.

5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/678	ES18 011	22/05/2018	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2018/679	ES18 012	22/05/2018	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	KhPDxBkDieqvOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/06/2018 08:58:24
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/05/2018 10:45:12
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/KhPDxBkDieqvOuIvlfIcEA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1. PROPUESTA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y FERIA EN EL TÉRMINO DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente C/08/18 y resultando:

Con fecha 21 de mayo de 2018 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de la iluminación ornamental para los periodos de Navidad y Feria en el término de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto, artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 145.3 f) de la misma Ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de mayo de 2018 acordó iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de ese mismo acuerdo se ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 25 de mayo de 2018, e informe jurídico con fecha 24 de mayo de 2018.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0744/15, y 0747/15 de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del suministro de iluminación ornamental para los periodos de Navidad y Feria en el término de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. Aprobar el gasto de veintiún mil setecientos siete euros (21.707,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.99 del vigente presupuesto municipal.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	KhPDxBkDieqvOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/06/2018 08:58:24
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/05/2018 10:45:12
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/KhPDxBkDieqvOuIvlfIcEA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las ocho horas y cuarenta y ocho minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	KhPDxBkDieqvOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/06/2018 08:58:24
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/05/2018 10:45:12
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/KhPDxBkDieqvOuIvlfIcEA==		